

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las once horas veinticinco minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

Por recibido el escrito presentado a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el doctor Rodolfo Antonio Parker Soto, secretario general nacional y representante legal del instituto político Partido Demócrata Cristiano (PDC).

A partir de lo anterior, este Tribunal estima pertinente hacer las siguientes consideraciones:

I. Por medio de su escrito, el doctor Parker Soto expone que: "En vista de la resolución proveída por ese Tribunal, a las diez horas y quince minutos, del día veinte de abril de dos mil dieciocho, notificada a las diez horas y diecisiete minutos del día veintitrés de los corrientes, por la cual se pronunció resolución final sobre el Recurso de Nulidad de Escrutinio Final de las elecciones de Concejos Municipales del Municipio de San Miguel Tepezontes, Departamento de La Paz, por la causal establecida en el artículo 272 literal "C" del Código Electoral, atentamente os Expongo: A fin de continuar con el respectivo trámite legal y recursos que franquea la Constitución de la República y demás leyes, con fundamento en los arts. 286 y 291 del Código Electoral, en relación a los arts. 20 y 166 incs. 19. y 2o. CPCM, por tener legítimo interés en ello, necesito me extienda Copia Literal Certificada de todo el proceso que obra en poder del tribunal, bajo la referencia NES-25-2018".

II. En virtud de acreditarse el interés legítimo del doctor Parker Soto, deberá ordenarse que se le extienda la certificación solicitada.

Por tanto, con base en lo expuesto, lo establecido en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución de la República y 286 del Código Electoral; este Tribunal **RESUELVE:**

1. *Extiéndase* al doctor Rodolfo Antonio Parker Soto, secretario general nacional y representante legal del instituto político Partido Demócrata Cristiano (PDC), certificación íntegra del expediente clasificado bajo la referencia NES-25-2018.

2. Tome nota la Secretaría General del lugar señalado por el peticionario para recibir actos procesales de comunicación.

3. Notifiquese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]